



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPT
TECIENTOS NOVENTA.

Capitulacion, que debiera regularse con equidad
atendida la libertad de venderse sin pago de con
tribucion alguna; como en otras ocasiones lo a
determinado la Villa: Duda de luego se examina otro
el Abaxador y otra qualquiera que la solia de
matanza de cerano en los terminos en unuado a
porcion de la diputacion, siendo siempre preferido
el Abaxador: y teniendo presente las asistencias
de en ello haga el fin que debiera servir a su forma
nes, para el ultimo sustrabaso:

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que se
mandaron Los Señores Conjurados: e quidamos

Yo D. Manuel Lopez D. Joseph Diaz
Alcalde Alcaide

Yo Juan Vazquez
Rodriguez Yo Juan Vazquez

Agustin Martinez Yo Antonio Pabon
D. Fran. Sainza Amador

Yo Joseph
Yo Miguel Vazquez
Yo Gil